FECHA	JUNIO DE 2026
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CULTURA
BANCO DE PROYECTOS	
OBJETO DEL ESTUDIO PREVIO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS, COMUNITARIAS Y LOGÍSTICAS REQUERIDAS PARA LA REALIZACIÓN DE LA FIESTA ANCESTRAL DEL INTI RAYMI EN EL RESGUARDO INDÍGENA DE SAN JUAN, ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL, LA SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL Y LA PROMOCIÓN DE LOS USOS, COSTUMBRES Y SABERES ANCESTRALES DEL RESGUARDO.

TIPO DE CONTRATACIÓN:

Contratación Directa		**Concurso de Méritos**		**Convenios Asociativos**	
Licitación Publica		**Subasta**		**Convenios Interadministrativos**	**X**
Selección Abreviada		**Convenio ESAL**			

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El municipio de Ipiales, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes; por ello de conformidad al artículo 6° de la ley 1551 de 2012, modificatorio del artículo 3° de la Ley 136 de 1994, en su numeral 2, es función de los Municipios "Elaborar los planes de desarrollo municipal, en concordancia con el plan de desarrollo departamental, de planes de vida de los territorios y resguardos indígenas, incorporando las visiones de las minorías étnicas, de las organizaciones comunales y de los grupos de población vulnerables presentes en su territorio, teniendo en cuenta los criterios e instrumentos definidos por la Unidad de Planificación de Tierras Rurales y Usos Agropecuarios- UPRA-, para el ordenamiento y el uso eficiente del suelo rural, los programas de desarrollo rural con enfoque territorial, y en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo, según la ley orgánica de la materia. Los planes de desarrollo municipal deberán incluir estrategias y políticas dirigidas al respeto y garantía de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario". Como también de conformidad al numeral 5 "promover la participación comunitaria, la cultura de Derechos Humanos y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes (...)". Para el caso particular de los resguardos indígenas la participación comunitaria se enmarca en el artículo 7 y 8 de la Construcción Política de Colombia, El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación Colombiana. Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.

Según las bases de datos institucionales de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior, se encuentra registrado el Resguardo Indígena Colonial San Juan. El Resguardo Indígena de San Juan, ubicado en el municipio de Ipiales, departamento de Nariño, es uno de los territorios ancestrales del pueblo indígena Pasto. Se caracteriza por su fuerte arraigo cultural, la vigencia de sus usos y costumbres, y el ejercicio del gobierno propio a través de sus autoridades tradicionales. Conformado por aproximadamente 4.900 comuneros, este resguardo ha mantenido vivas sus expresiones culturales, espirituales y comunitarias, fortaleciendo la identidad colectiva de su pueblo. La organización interna ha sido clave para conservar y proyectar su herencia ancestral mediante la participación activa en procesos educativos propios, espacios de formación cultural y celebraciones rituales como el Inti Raymi, que constituyen momentos de unidad, reflexión y revitalización de la cosmovisión andina.

De esta manera el resguardo Indígena de San Juan, en el marco de la búsqueda del fortalecimiento cultural adelantará la presente propuesta que tiene como objetivo principal fortalecer las expresiones culturales, usos y costumbres del resguardo a través de la realización de la fiesta del Inti Raymi, una de las celebraciones más importante dentro de la tradición del resguardo.

El Resguardo Indígena de San Juan enfrenta un proceso progresivo de debilitamiento de su identidad cultural, situación que afecta especialmente a los niños, niñas y jóvenes de la comunidad, quienes presentan un menor conocimiento, apropiación y valoración de los referentes culturales propios del pueblo de los Pastos. Factores como la globalización, la influencia de modelos culturales externos, los cambios en las dinámicas sociales y el uso creciente de nuevas tecnologías han generado un distanciamiento de las nuevas generaciones respecto de los usos, costumbres, saberes ancestrales y formas tradicionales de relacionamiento con el territorio y la naturaleza.

Esta situación pone en riesgo la preservación y transmisión intergeneracional de elementos fundamentales de la cultura propia, tales como la Ley de Origen, la Ley Natural, el Derecho Mayor, las fiestas cósmicas, la memoria histórica, la ritualidad ancestral, la música andina, las danzas tradicionales, la gastronomía propia, los sitios sagrados, la vestimenta tradicional y demás expresiones que constituyen el patrimonio cultural material e inmaterial del Resguardo Indígena de San Juan.

De igual manera, se evidencia una disminución en la participación comunitaria en los espacios de recreación, enseñanza y fortalecimiento de los saberes culturales, limitando las oportunidades para que las nuevas generaciones se identifiquen con su legado ancestral y fortalezcan su sentido de pertenencia hacia el territorio, la comunidad y sus tradiciones.

Ante esta realidad, se hace necesario implementar acciones orientadas a la protección, fortalecimiento, promoción y salvaguardia de la identidad cultural del Resguardo Indígena de San Juan, mediante la realización de actividades culturales, artísticas, pedagógicas y comunitarias que permitan la transmisión de conocimientos ancestrales, la recuperación de prácticas tradicionales y la participación activa de la población en espacios de integración e intercambio cultural.

En este contexto, la realización de las festividades tradicionales del Resguardo de San Juan, enmarcadas en la celebración ancestral del Inti Raymi y en las expresiones culturales propias de la comunidad, constituye una estrategia fundamental para la revitalización de los usos y costumbres, el fortalecimiento del tejido social, la promoción de la interculturalidad y la preservación del patrimonio cultural de la comunidad indígena. Estas actividades permiten visibilizar y fortalecer manifestaciones culturales como la danza, la música andina, la gastronomía tradicional, la ritualidad ancestral, la vestimenta propia, los juegos tradicionales y los procesos de integración comunitaria,

contribuyendo al fortalecimiento de la identidad cultural y al reconocimiento del Resguardo de San Juan como un territorio de gran riqueza cultural, histórica y ancestral.

Por lo anterior, se requiere la celebración de un convenio interadministrativo que permita aunar esfuerzos técnicos, administrativos, logísticos y financieros para la organización y desarrollo de las festividades culturales del Resguardo Indígena de San Juan, garantizando la participación comunitaria y el cumplimiento de los objetivos de fortalecimiento cultural, salvaguardia del patrimonio inmaterial y promoción de las tradiciones ancestrales del pueblo de los Pastos.

Dentro de los proyectos de inversión contemplados en el Contrato de Administración de Recursos CD-928-2025, cuyo objeto es*: "Autorizar al MUNICIPIO DE IPIALES para que asuma la administración de los recursos de la Asignación Especial del Sistema General de Participación del RESGUARDO INDÍGENA DE SAN JUAN para la vigencia 2026 y desarrolle las acciones requeridas para la ejecución de los proyectos de inversión conforme a las apropiaciones autorizadas por el Resguardo Indígena", celebrado con el Municipio de Ipiales en el marco de la Ley 715 de 2001 y en concordancia con la clasificación de gastos definida por el Decreto Ley 111 de 1996, se encuentra el proyecto denominado "Fortalecimiento de la identidad cultural a través de la realización de la fiesta ancestral del Inti Raymi en el Resguardo Indígena de San Juan".* El mencionado proyecto fue priorizado por el Cabildo Indígena del Resguardo de San Juan, en uso de sus facultades legales y constitucionales, y en cumplimiento del mandato de la comunidad indígena que representa, la cual, de manera comunitaria, define la inversión de los recursos del Sistema General de Participaciones, teniendo en cuenta sus necesidades, prioridades y procesos propios, encaminados a garantizar el fortalecimiento cultural, la pervivencia comunitaria y la atención de las necesidades básicas de la población. En ese sentido, el proyecto fue priorizado y avalado en asamblea comunitaria para su ejecución durante la presente vigencia.

A su vez el decreto 1953 de 2014 en el artículo 26 establece que *"Los recursos de la Asignación Especial para los Resguardos Indígenas tienen como finalidad mejorar la calidad de vida de la totalidad de la población que habita dentro del respectivo resguardo, y se destinarán a la financiación de proyectos de inversión debidamente formulados y de acuerdo con los planes de vida, la Ley de origen, el derecho mayor o derecho propio."*

El artículo 1 de la ley 397 de 1997, dentro de sus principios fundamentales está que, *"El Estado garantiza a los grupos étnicos y lingüísticos, a las comunidades negras y raizales y a los pueblos indígenas el derecho a conservar, enriquecer y difundir su identidad y patrimonio cultural, a generar el conocimiento de las mismas según sus propias tradiciones y a beneficiarse de una educación que asegure estos derechos."* De la misma manera en el artículo 4 de la mencionada ley, modificado mediante el artículo 1 de la Ley 1185 de 2003, refiriéndose específicamente a la conservación y divulgación del patrimonio cultural de la nación establece:

> *"Artículo 4°. Integración del patrimonio cultural de la Nación. El patrimonio cultural de la Nación está constituido por todos los bienes materiales, las manifestaciones inmateriales, los productos y las representaciones de la cultura que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la lengua castellana, las lenguas y dialectos de las comunidades indígenas, negras y creoles, la tradición, el conocimiento ancestral, el paisaje cultural, las costumbres y los hábitos, así como los bienes materiales de naturaleza mueble e inmueble a los que se les atribuye, entre otros, especial interés histórico, artístico, científico, estético o simbólico en ámbitos como el plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, fílmico, testimonial, documental, literario, bibliográfico, museológico o antropológico (...)"*

El artículo 95 de lay 489 de 1998, establece lo siguiente *"Asociación entre entidades públicas. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente*

servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro."

Por otra parte, de conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.

Por lo anterior, el Departamento Administrativo de Cultura de Ipiales, realizará la ejecución del convenio interadministrativo para el *"FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL A TRAVÉS DE LA REALIZACIÓN DE LA FIESTA ANCESTRAL DEL INTI RAYMI EN EL RESGUARDO INDÍGENA DE SAN JUAN"*. Para lograr la realización de este objetivo, como parte del que hacer de la Administración Municipal y el resguardo Indígena de San Juan, requiere realizar un convenio interadministrativo con La Asociación de Cabildos Indígenas Zona de Ipiales – ACIZI, el anterior con base en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998.

Teniendo en cuenta la resolución 056 del 07 de octubre de 1996 proferida por la Dirección de Etnias, hoy Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior, se inscribió la constitución de la ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS ZONA DE IPIALES – ACIZI, como una entidad de derecho público de carácter especial, con domicilio principal en Ipiales-Nariño.

Es necesario indicar que la Asociación de Cabildos Indígenas Zona de Ipiales – ACIZI cuenta con una amplia experiencia en la formulación, gestión y ejecución de proyectos culturales, educativos, sociales y comunitarios orientados al fortalecimiento de los pueblos indígenas del territorio. A través de su trayectoria institucional, se ha consolidado como una organización comprometida con la preservación, revitalización y proyección de la identidad cultural del pueblo indígena Pasto, promoviendo acciones encaminadas a la recuperación de los usos y costumbres, la transmisión de los saberes ancestrales y el fortalecimiento del tejido social comunitario.

En este sentido, ACIZI ha desarrollado procesos que contribuyen a la salvaguardia del patrimonio cultural material e inmaterial de las comunidades indígenas, fortaleciendo espacios de participación, formación y encuentro intercultural que permiten la apropiación de los referentes culturales por parte de niños, jóvenes y adultos. Este trabajo se realiza bajo el liderazgo y respaldo de su representante legal, en permanente articulación con las Autoridades Tradicionales del Resguardo Indígena de San Juan, garantizando el respeto por la autonomía, la cosmovisión y los principios propios de la comunidad.

Por lo anterior, ACIZI cuenta con la capacidad organizativa, técnica, administrativa y operativa necesaria para apoyar la ejecución de las actividades previstas en el marco de las festividades tradicionales y ancestrales del Resguardo Indígena de San Juan, contribuyendo al fortalecimiento de la identidad cultural, la recuperación de las expresiones propias del pueblo Pasto y la consolidación de procesos comunitarios orientados a la preservación de su legado ancestral.

II. DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO.

A. OBJETO

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS, COMUNITARIAS Y LOGÍSTICAS REQUERIDAS PARA LA REALIZACIÓN DE LA FIESTA ANCESTRAL DEL INTI RAYMI EN EL RESGUARDO INDÍGENA DE SAN JUAN, ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL, LA SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL Y LA PROMOCIÓN DE LOS USOS, COSTUMBRES Y SABERES ANCESTRALES DEL RESGUARDO.

B. CLASIFICACIÓN UNSPSC

CALIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
93141701 Organización de eventos culturales	93000000 Servicios políticos y de asuntos cívicos	93140000 Servicios comunitarios y sociales	93141700 Organizaciones de eventos culturales

C. POBLACIÓN BENEFICIARIA:

Resguardo indígena de San Juan del Municipio de Ipiales.

D. ALCANCE DEL OBJETO:

Entidad	Valor económico	Observaciones
Municipio de Ipiales / Resguardo Indígena de San Juan – Contrato de Administración de Recursos CD-928-2025	$150.000.000	Recursos de la Asignación Especial del Sistema General de Participaciones del Resguardo Indígena de San Juan, administrados por el Municipio de Ipiales en el marco del Contrato de Administración de Recursos CD-928-2025, destinados a financiar el proyecto priorizado por la comunidad para fortalecer la identidad cultural y conservar las tradiciones propias, mediante la realización de la fiesta ancestral del Inti Raymi en el Resguardo Indígena de San Juan.
Asociación de Cabildos Indígenas de la Zona de Ipiales – ACIZI	$15.000.000	Aporte de la entidad ejecutora representado en bienes, servicios y apoyo logístico ancestral para el desarrollo del proyecto, correspondiente a sabedores de la medicina tradicional, elaboración de mándalas tradicionales, arreglos artesanales representativos de la cultura Pasto, conversatorios y mingas de pensamiento con la comunidad, préstamo de espacios culturales propios y acompañamiento de grupo musical tradicional andino.
Total	**$165.000.000**	

E. DOMICILIO

Municipio de Ipiales.

F. SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un Supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del convenio o contrato de interés público. Por lo anterior y atendiendo al objeto del contrato, el Municipio de Ipiales, ejercerá la Supervisión del Contrato en virtud de la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación del Municipio de Ipiales; a través de la SUBDIRECCIÓN DEL CARNAVAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE IPIALES, quien será designado mediante comunicación escrita.

El supervisor, está obligado a buscar el cumplimiento de los fines del presente convenio, a vigilar la correcta ejecución del objeto del convenio y a proteger los derechos de la Alcaldía de Ipiales, y de terceros que puedan verse afectados por la ejecución del convenio, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del parágrafo único del artículo 10 del Decreto 1088 de 1993, disposición adicionada por el artículo 1 del Decreto 252 de 2020.

El supervisor no está facultado para tomar decisiones administrativas y, por lo tanto, no puede exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones contractuales, ni modificarlas, ni ordenar trabajo o labor alguna que traiga consigo variaciones en el plazo o en el valor del mismo y deberá cumplir las siguientes responsabilidades:

- ✓ Velar por la correcta ejecución del convenio, de conformidad con lo dispuesto en el mismo, en las condiciones, especificaciones técnicas y demás contenidas en la propuesta presentada por el contratista y en los Estudios Previos.
- ✓ En desarrollo de esta función, deberá presentar mediante escrito las observaciones que estime necesarias para la correcta prestación del servicio y el servicio prestado objeto de este convenio por parte del contratista.
- ✓ Verificar la calidad e idoneidad del servicio y de los bienes objeto del convenio.
- ✓ Efectuar los requerimientos necesarios, frente a las omisiones que se presenten relacionadas con los servicios contratados y los bienes suministrados. Lo anterior, con el fin de que se adopten las medidas tendientes a presentar las reclamaciones correspondientes y hacer efectivas las deducciones en los pagos, si fuere el caso.
- ✓ Atender y dar respuesta, por escrito, a las reclamaciones, sugerencias y demás solicitudes presentadas por el contratista y respecto de aquellas que no sean de su resorte, dará traslado al competente, adjuntando si es el caso el respectivo concepto.
- ✓ Revisar, informar y conceptuar sobre las solicitudes de prórroga del plazo, suspensión o cualquiera causa, que implique una modificación al presente convenio.
- ✓ Expedir las certificaciones de cumplimiento a satisfacción objeto del presente convenio, para efectos del trámite a las facturas que presente el contratista para su respectivo pago.
- ✓ Ordenar cuando se requiera, la adopción de un plan de contingencia, con el fin de garantizar la prestación de los servicios objeto de este convenio de manera eficiente.

- ✓ Adelantar todas las actuaciones que sean necesarias para el cumplimiento de las labores de vigilancia y control a su cargo, en desarrollo del presente convenio.
- ✓ Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista y El Municipio de Ipiales el Acta de Inicio.
- ✓ Velar por que la liquidación del convenio se efectúe dentro del término establecido en la cláusula respectiva, para lo cual deberá proceder al diligenciamiento del Acta de Liquidación correspondiente, para la firma de las partes, así mismo, coordinar que esta acta sea publicada en el SECOP y en la página web de la entidad.

G. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS ZONA DE IPIALES – ACIZI

1. Administrar los recursos aportados por el Municipio a través de una cuenta bancaria exclusiva para la ejecución del convenio, garantizando su destinación específica y el adecuado manejo financiero. Los rendimientos financieros que se generen deberán reintegrarse al Municipio en la cuenta que este disponga para tal fin.
2. Realizar oportunamente los aportes en especie, de gestión, técnicos, administrativos o financieros comprometidos para la ejecución del convenio, conforme a los estudios previos y demás documentos que lo integran.
3. Adelantar, bajo su responsabilidad y de conformidad con la normatividad vigente y sus procedimientos internos, las actuaciones administrativas, operativas y contractuales que resulten necesarias para el cumplimiento del objeto convenido.
4. Garantizar la disponibilidad de la logística, recursos humanos, técnicos, operativos y demás elementos requeridos para el desarrollo de las actividades contempladas en el cronograma de ejecución.
5. Coordinar y articular las acciones necesarias con el Municipio y con los demás actores involucrados para asegurar el adecuado desarrollo de las actividades previstas en el convenio.
6. Brindar acompañamiento técnico y asistencia a las personas, organizaciones, comunidades o entidades beneficiarias y participantes en el desarrollo de las actividades derivadas del convenio.
7. Destinar y gestionar de manera eficiente y oportuna los recursos y aportes comprometidos por las partes, procurando el cumplimiento de las metas, productos y resultados establecidos en el convenio.
8. Presentar al supervisor los informes técnicos, administrativos y financieros que se requieran durante la ejecución del convenio y, al finalizar el mismo, un informe consolidado que contenga la descripción de las actividades desarrolladas, los resultados alcanzados, los soportes correspondientes y la ejecución de los recursos.
9. Facilitar las labores de seguimiento, supervisión, control y evaluación que adelante el Municipio, suministrando oportunamente la información y documentación que le sea requerida.
10. Acoger y atender las recomendaciones, observaciones y requerimientos formulados por el supervisor del convenio, cuando estos se encuentren relacionados con la correcta ejecución de su objeto.
11. Conservar y mantener a disposición de las autoridades competentes y de los organismos de control la documentación relacionada con la ejecución técnica, administrativa, financiera y jurídica del convenio.
12. Cumplir con las disposiciones legales, reglamentarias, fiscales, laborales, ambientales y demás normas aplicables durante la ejecución del convenio.
13. Las demás obligaciones que sean inherentes a la naturaleza del convenio y las que se deriven de los estudios previos, documentos anexos y de la normatividad vigente.

H. OBLIGACIONES GENERALES DE LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS ZONA DE IPIALES – ACIZI

1) Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta, en los estudios previos y necesidades expuestas.
2) Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del convenio.

3) La Asociación de Cabildos Indígenas Zona de Ipiales – ACIZI ejecutará el objeto del convenio y cumplirá las actividades pactadas, de manera autónoma e independiente y utilizando sus propios medios y metodologías.
4) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del convenio y proponer alternativas de solución a las mismas.
5) Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan el Supervisor y/o Interventor del convenio, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
6) Presentar al Supervisor del convenio a la finalización del plazo de ejecución del convenio, en medio impreso y magnético, los respectivos informes sobre el desarrollo del objeto del convenio.
7) Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente al personal destinado para el cumplimiento del presente convenio.
8) Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio de Ipiales según corresponda y obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución.
9) Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio de Ipiales.
10) No podrá revelar, durante la vigencia de este Convenio, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la Información Confidencial de propiedad del Municipio de Ipiales, de la que el ejecutor haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este convenio y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo del Municipio de Ipiales, sin el previo consentimiento por escrito del Municipio, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley.
11) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Municipio de Ipiales en el momento en que sea requerido por el mismo.
12) Desempeñar las demás obligaciones que le sean asignadas por el supervisor.
13) Las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y las contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993.

I. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

Este se obliga para con la asociación de cabildos indígenas zona de Ipiales –ACIZI:

1. Garantizar la existencia de apropiación presupuestal para la ejecución del convenio;
2. Cancelar el valor del convenio en la cantidad y forma establecidas en el mismo;
3. Expedir el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal;
4. Garantizar la existencia de partida suficiente para su pago;
5. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del convenio a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión, vigilancia y control;
6. Las demás contempladas en el artículo 4 de la ley 80 de 1993.

III. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

A. JUSTIFICACIÓN.

La modalidad de selección aplicable al presente proceso corresponde a la Contratación Directa mediante la celebración de un Convenio Interadministrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 4, literal c) de la Ley 1150 de 2007, el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015.

El Municipio de Ipiales, como entidad territorial de la división político-administrativa del Estado, dotada de autonomía política, administrativa y fiscal, tiene como finalidad constitucional y legal promover el desarrollo integral de su población y garantizar el bienestar general de la comunidad, en cumplimiento de las funciones previstas en el artículo 311 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994 y demás disposiciones concordantes, en armonía con los lineamientos establecidos en los planes de desarrollo nacional, departamental y municipal.

El artículo 95 de la Ley 489 de 1998 establece que las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o prestar conjuntamente servicios a su cargo mediante la celebración de convenios interadministrativos. Esta disposición constituye el fundamento legal para que las entidades públicas unan esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y operativos orientados al cumplimiento de fines estatales comunes.

De igual manera, el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 dispone que la modalidad de selección aplicable a los convenios o contratos celebrados entre entidades estatales corresponde a la contratación directa, siempre que se acrediten los presupuestos legales para su procedencia.

Por su parte, el Decreto 1088 de 1993, por el cual se regula la creación de las asociaciones de cabildos y/o autoridades tradicionales indígenas, establece en su artículo 2 que dichas asociaciones son entidades de derecho público de carácter especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. En virtud de esta naturaleza jurídica, cuentan con capacidad para celebrar contratos y convenios con entidades estatales para el cumplimiento de sus fines y funciones.

En este sentido, la Asociación de Cabildos Indígenas de la Zona de Ipiales – ACIZI, identificada con NIT No. 837000096-3, se encuentra inscrita en el Registro de Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas que administra la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior. Mediante Resolución No. 056 del 7 de octubre de 1996 se reconoció e inscribió su constitución como entidad de derecho público de carácter especial, con domicilio principal en el municipio de Ipiales, departamento de Nariño. Así mismo, mediante Resolución No. 030 del 2 de marzo de 2026, se encuentra inscrita la representación legal de la Asociación para el período comprendido entre el 31 de enero de 2026 y el 30 de enero de 2028.

Adicionalmente, Colombia Compra Eficiente, mediante Concepto No. 4201913000002353 del 21 de mayo de 2019, precisó que las asociaciones de cabildos indígenas constituidas conforme al Decreto 1088 de 1993 poseen capacidad jurídica para celebrar contratos y convenios interadministrativos con las entidades estatales, en razón de su naturaleza jurídica como entidades de derecho público de carácter especial.

La celebración del presente convenio se fundamenta en la existencia de un propósito común entre las partes, orientado al cumplimiento de objetivos de interés público y al fortalecimiento de las acciones institucionales dirigidas a las comunidades indígenas y demás beneficiarios definidos en el objeto del convenio. Para ello, el Municipio de Ipiales y

ACIZI concurrirán con aportes, capacidades institucionales, recursos y gestión administrativa, técnica y operativa, en procura del logro de resultados que contribuyan al cumplimiento de sus respectivas funciones y competencias.

En consecuencia, el presente instrumento no configura una relación contractual de carácter conmutativo, ni una prestación de servicios a favor de una de las partes, sino un mecanismo de cooperación interinstitucional mediante el cual concurren esfuerzos, recursos y capacidades para el cumplimiento de un fin común de interés público.

Por lo anterior, se considera jurídicamente procedente la celebración de un Convenio Interadministrativo entre el Municipio de Ipiales y la Asociación de Cabildos Indígenas de la Zona de Ipiales – ACIZI, mediante la modalidad de Contratación Directa, por encontrarse acreditados los presupuestos legales, técnicos e institucionales exigidos por la normatividad vigente para este tipo de instrumentos de colaboración entre entidades públicas.

B. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El presente convenio interadministrativo se sustenta en las siguientes disposiciones constitucionales y legales:

Constitución Política de Colombia

- Artículo 209, que establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la coordinación de las actuaciones de las entidades públicas.
- Artículo 311, que señala que al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, promover el desarrollo de su territorio y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.

Ley 489 de 1998

- Artículo 95, el cual dispone que las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o prestar conjuntamente servicios a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos.

Ley 80 de 1993

- Artículo 2, en concordancia con las disposiciones que regulan la capacidad contractual de las entidades estatales y los principios que orientan la contratación pública.

Ley 1150 de 2007

- Artículo 2, numeral 4, literal c), que establece la procedencia de la contratación directa para la celebración de contratos y convenios interadministrativos.

Decreto 1082 de 2015

- Artículo 2.2.1.2.1.4.4, que dispone que la modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales corresponde a la contratación directa.

Decreto 1088 de 1993

- Artículo 2, que establece que las asociaciones de cabildos y/o autoridades tradicionales indígenas son entidades de derecho público de carácter especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.
- Demás disposiciones contenidas en el Decreto 1088 de 1993 relacionadas con la naturaleza jurídica, capacidad y funcionamiento de las asociaciones de cabildos y autoridades tradicionales indígenas.

Así mismo, la Asociación de Cabildos Indígenas de la Zona de Ipiales – ACIZI se encuentra reconocida como entidad de derecho público de carácter especial por el Ministerio del Interior, de conformidad con el Decreto 1088 de 1993, circunstancia que le otorga capacidad jurídica para celebrar convenios interadministrativos con entidades estatales.

Igualmente, Colombia Compra Eficiente, mediante Concepto No. 4201913000002353 del 21 de mayo de 2019, precisó que las asociaciones de cabildos indígenas constituidas conforme al Decreto 1088 de 1993 pueden celebrar contratos y convenios interadministrativos con entidades estatales, en razón de su naturaleza jurídica como entidades de derecho público de carácter especial.

IV. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

A. ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional No. 1082 de 2015, que dispone que la Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, organizacional, técnica, de análisis riesgo, la entidad debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso.

De conformidad por lo establecido por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, en su GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR, en un contrato de interés público, el análisis del sector depende del objeto del contrato, y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a una entidad privada sin ánimo de lucro, que esté en condiciones de desarrollar dicho objeto.

El Municipio de Ipiales y la Asociación de Cabildos Indígenas de La zona de Ipiales-ACIZI requiere suscribir un convenio interadministrativo con el fin *"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS, COMUNITARIAS Y LOGÍSTICAS REQUERIDAS PARA LA REALIZACIÓN DE LA FIESTA ANCESTRAL DEL INTI RAYMI EN EL RESGUARDO INDÍGENA DE SAN JUAN, ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL, LA SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL Y LA PROMOCIÓN DE LOS USOS, COSTUMBRES Y SABERES ANCESTRALES DEL RESGUARDO".*

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia los valores promedios mensuales de contrataciones anteriores; el alcance del objeto contractual a desarrollarse; el plazo de ejecución y la idoneidad con la que se debe contar para cubrir la necesidad contractual.

A continuación, se relaciona contrataciones anteriores realizadas por entidades publicadas en SECOP con objeto relativamente similar y valores promedios mensuales de contrataciones anteriores:

La Dirección Administrativa de Cultura, efectuó un análisis estimativo del valor del convenio a celebrar y de los servicios requeridos, teniendo como variables a observar: - Comparaciones de estos con referencia a otros servicios contratados de la misma naturaleza en el municipio de Ipiales en vigencias anteriores y en otras entidades – El valor del servicio requerido. – Los posibles costos asociados al convenio como descuentos de ley que se deben efectuar a los contratos estatales, tales como tributos y retenciones.

AÑO	NUMERO DE CONVENIO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR	DURACION	ESTADO
2024	CONVENIO INTERADMINISTRA TIVO CI-007-2024	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTACRUZ	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO, NO. CI-007-2024, AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE SANTACRUZ Y LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDIGENAS DE LA ZONA DE IPIALES PARA LLEVAR A CABO LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "SANTACRUZ, CALIDAD DE VIDA Y PAZ" ENCAMINADAS AL FORTALECIMIENTOS DE LOS SECTORES VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE SANTACRUZ - NARIÑO.	$ 233.000.000,00	7 Días	CELEBRADO
2024	CONVENIO INTERADMINISTRA TIVO 011 DE 2024	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTACRUZ	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO, NO. C.I-011-C-2024, AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE SANTACRUZ Y LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDIGENAS DE LA ZONA DE IPIALES PARA FORTALECER EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE LA COMUNIDAD INDIGENA DEL RESGUARDO DE GUACHAVES TENDIENTES A REALIZAR LA GRAN FINAL DEL CAMPEONATO INTERVEREDAL. DE LA COMUNIDAD DEL RESGUARDO DE GUACHAVES.	$ 61.000.000,00	20 Días	CELEBRADO
2026	CONVENIO INTERADMINISTRA TIVO 1327 DE 2016	Ministerio del interior	AUNAR ESFUERZOS CON LA DIRECCION DE ASUNTOS INDIGENAS, ROM Y MINORIAS QUE PERMITAN FORTALECER LOS PROCESOS ORGANIZATIVOS PROPIOS DE CABILDOS PASTOS Y QUILLASINGAS EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y PUTUMAYO, ACHAWUA DEPARTAMENTO DEL META, WAYUU EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, EMBERA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, PIAPOPO Y CURRIPACO EN EL DEPARTAMENTO DEL GUAINIA, EN EL MARCO DE LA AUTONOMIA E IDENTIDAD PROPIA DE SUS COMUNIDADES	$450.000.000	3 meses	LIQUIDADO
2015	CONVENIO DE ASOCIACIÓN 001-15/12/2015	ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS ZONA IPIALES - ACIZI	REALIZACIÓN DE JUEGOS TRADICIONALES Y EVENTOS CULTURALES PARA EL FORTALECIMIENTO A LA EDUCACIÓN PROPIA DE LA COMUNIDAD DEL RESGUARDO INDÍGENA DE IPIALES	$100..000.000	1 MES	LIQUIDADP

Los convenios anteriormente relacionados han variado según el tiempo y valor, pero tienen relación con el objeto a contratar.

A continuación, se contempla la propuesta de ejecución por parte de la Asociación de Cabildos Indígenas de La zona de Ipiales-ACIZI, donde se relacionan los bienes y servicios necesarios para satisfacer la necesidad de la entidad y a su vez cumplir el objeto y alcance contractual, según el valor estimado, así:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	V/UNITARIO	TIEMPO DE EJECUCION	SUB TOTAL	IVA	VALOR TOTAL
1	**SERVICIOS PERSONALES**							
1.1.	Profesional de las ciencias humanas (antropólogo, sociólogo o psicólogo), preferiblemente con especialización en gerencia de proyectos; con experiencia de 5 años en la coordinación de eventos culturales en comunidades indígenas, con dos certificaciones en la coordinación de la fiesta del Inti Raymi; el profesional debe pertenecer al pueblo indígena de los Pastos, aspecto que le permite conocer los usos y las costumbres de la comunidad indígena y del resguardo de San Juan.	Coordinador General del Evento.	1	6.000.000	2 meses	12.000.000		12.000.000
1.2	Profesional Asistente: Profesional de las ciencias sociales o de las ciencias administrativas con 2 años de experiencia profesional certificada en el trabajo con comunidades indígenas.	Profesional Asistente	1	4.500.000	2 meses	9.000.000		9.000.000

1.3.	Líder Indígena de la comunidad de los Pastos, preferiblemente del resguardo de San Juan. Experiencia demostrable de 2 años certificada por Autoridades tradicionales indígenas	Facilitador Comunitario	1	3.000.000	2 meses	6.000.000		6.000.000
1.4.	Médico o médica Tradicional de reconocida trayectoria del pueblo indígena de los Pastos, certificado por las Autoridades Tradicionales, con mínimo 4 años de experiencia	Médico/Médica Tradicional	1	1.200.000	1 mes	1.200.000		1.200.000
	SUBTOTAL					28.200.000		28.200.000
2.	**GASTOS GENERALES**							
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**V/UNITARIO**	**TIEMPO DE EJECUCION**	**SUB TOTAL**	**IVA**	**VALOR TOTAL**
2.1	Contratación grupo de música Nacional andina para fiesta inti Raymi.	Grupo Musical	1	13.750.000	1 día	13.750.000		13.750.000
2.2	Contratación grupo de música regional andina para fiesta inti Raymi.	Grupo Musical	1	8.000.000	1 día	8.000.000		8.000.000
2.3	Contratación grupo de música locales andina para fiesta inti Raymi.	Grupo Musical	2	4.000.000	1 día	8.000.000		8.000.000

2.4	Contratación de sonido de alta precisión sonora (SPL), y gran capacidad de cobertura, configuraciones profesionales estándar entre 8.000 y 12.000 W RMS de potencia, 6 a 8 cajas line Array por lado, amplificaciones clase D de alta eficiencia, recomendable etapas de potencia con DSP (Procesador digital de señales) integrado apto para manejar 1000 W RMS por caja, de 6 a 8 monitores activos de alta gama, consola y control, mezcladora (FOH), consola con mínimo 32 canales de entrada y 16 buses de salida, conectividad, un sistema de Snake Digital (Cat5/Cat6) desde FOH a escenario, motores eléctricos o torres elevadas para soportar la carga para elevar el peso del Line Array, acometida Trifásica independiente de alta potencia y luces computarizadas.	Equipo de sonido y amplificación	1	15.000.000	2 días	15.000.000		15.000.000
2.5	Contratación de tarima con las medidas adecuadas para la comodidad de los artistas y su equipo de instrumentos, (5 x 5 metros), cubierta con lona y con vallas de protección.	Tarima	1	6.000.000	2 días	6.000.000		6.000.000

2.6	Contratación de personal humano del resguardo, para preparación de menú para alimentación, se recomienda la preparación de cerdo al horno.	Unidad de cerdo al horno	10	1.700.000	3 días	17.000.000		17.000.000
2.7	Contratación para la preparación de Bebida Ancestral de comunidades indígenas a base de maíz, chicha.	Baso de chicha	2.700	1.500	1 día	4.050.000		4.050.000
2.8	Contratación para refrigerio para banda, danzantes y cabildo en el marco de la fiesta de San Juan día del 23 de Junio.	Refrigerio	70	15.000	1 día	1.050.000		1.050.000
2.9	Contratación para refrigerio para banda, danzantes y cabildo en el marco de la fiesta de San Juan día del 24 de Junio.	Refrigerio	70	15.000	1 día	1.050.000		1.050.000
2.10	Sonido para el acompañamiento de las fiestas de San Juan.	Sonido	1	1.500.000	1 día	1.500.000		1.500.000
2.11	Incentivo para la participación ollas encantadas	Global	1	4.000.000	1 día	4.000.000		4.000.000
2.12	Incentivos para grupos de danza.	Global	6	800.000	1 día	4.800.000		4.800.000
2.13	Incentivo para banda de instrumentos tradicional	Global	1	3.000.000	2 días	3.000.000		3.000.000
2.14	Contratación para la elaboración de ruanas en lana de oveja tradicionales con diseño para el cabildo de San Juan.	Unidad	11	750.000	1 mes	8.250.000		8.250.000

2.15	Compra de productos y elementos para elaboración de mándala/ofrenda/Wilka tradicional	Global	1	3.400.000	1 día	3.400.000		3.400.000
2.16	Elementos para elaboración de bebida tradicional (hervido a base de Chapil) para celebración de la fiesta.	Unidad de baso	2.700	1.000	2 días	2.700.000		2.700.000
2.17	Contratación para elaboración de banderas Wuipalas	Unidad	25	100.000	1 semana	2.500.000		2.500.000
2.18	Aporte para el fortalecimiento cultural de las instituciones educativas.	Incentivo	2	2.500.000	1 día	5.000.000		5.000.000
	SUBTOTAL					**109.050.000**		**109.050.000**
		NETO SUB TOTAL						**137.250.000**
		IVA						
		Gastos de administración				12.750.000		**12.750.000**
		TOTAL						**150.000.000**

De acuerdo con el perfil definido y teniendo en cuenta la necesidad del servicio y la propuesta de ejecución presentada, la alcaldía municipal estima aportar el valor de: CIENTO CINCUENTA MILLONES PESOS M/CTE ($ 150.000.000 MDA/CTE). Para la determinación del valor aportado se tuvo en cuenta el estudio del mercado sector realizado por la Entidad, consistente en el análisis del objeto, duración y de conformidad a la propuesta presentada por la Asociación de Cabildos Indígenas de La zona de Ipiales-ACIZI, donde se contemplan bienes y servicios requeridos para satisfacer la necesidad de la entidad y cumplir el objeto contractual y su alcance; así como su aporte en especie representado en el apoyo a la gestión de recursos, el fortalecimiento logístico, equipos técnicos, equivalente a QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000) M/CTE de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL	ACTIVIDAD

1	sabedores de la medicina tradicional	Personal Humano	2	1.000.000	2.000.000	Sabedores tradicionales, expertos en el manejo de plantas medicinales y rituales ancestrales que contribuirán en el desarrollo de rituales de la fiesta del Inti Raymi.
2	Mándalas tradicionales	Unidad	2	1.500.000	3.000.000	Elaboración de mándalas tradicionales de acuerdo a los usos y costumbres del pueblo de los Pastos, para el acompañamiento de la fiesta de San Juan y el ritual de agradecimiento a la madre tierra.
3	Arreglos Artesanal	Global	1	1.000.000	1.000.000	Arreglos artesanales decorativos representativos de la cultura ancestral Pasto.
4	Conversatorio y mingas de pensamiento con la comunidad para la planificación y evaluación del evento de la fiesta del Inti Raymi, alimentación y bebida sagrada	Mingas	5	1.000.000	5.000.000	Sabedor tradicional orientador de la tradición ancestral de la fiesta del Inti raymi, refrigerios para el desarrollo de los conversatorios y mingas de pensamiento.
5	Préstamo de espacios culturales propios	Unidad	2	1.000.000	2.000.000	Espacios culturales para el desarrollo de reuniones del equipo técnico con la Autoridad Tradicional del Cabildo.
6	Grupo Musical	Grupo	1	2.000.000	2.000.000	Grupo de música tradicional andina para el acompañamiento del desfile cultural de la fiesta del Inti Raymi.
TOTAL					**15.000.000**	

Teniendo en cuenta que el correspondiente convenio tendrá una duración que va desde el perfeccionamiento hasta el 14 de agosto de 2026 y este obedece a un comparativo entre el objeto, la duración, el lugar de ejecución en el cual se realizó el convenio y los valores de los convenios similares publicados en el SECOP.

B. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

El Municipio de Ipiales tiene establecidos impuestos municipales, a través de acuerdo, impuestos que deben ser tenidos en cuenta, además de los impuestos nacionales a que haya lugar, por el contratista para efectos de contratar con el Municipio de Ipiales.

C. VALOR

El valor total del presente convenio es por la suma: CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($165.000.000) El cual incluye todos los impuestos, estampillas y tributos a los que haya lugar.

El aporte del Municipio de Ipiales, en su calidad de administrador de recursos del Resguardo Indígena de San Juan, corresponde a la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($150.000.000).

Por su parte, la Asociación de Cabildos Indígenas de la Zona de Ipiales – ACIZI realizará un aporte en especie y de gestión por valor de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000), el cual comprende la disponibilidad de recursos logísticos, equipos técnicos, capacidades institucionales, apoyo operativo y acompañamiento en la ejecución de las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del convenio.

D. FORMA DE PAGO

El valor del convenio será cancelado por el Municipio de Ipiales a la Asociación de Cabildos Indígenas de La zona de Ipiales-ACIZI, mediante un anticipo del 50% del valor del convenio y el 50% del valor restante lo cancelará a través de actas parciales de avance, que certifiquen el cumplimiento parcial o total del objeto del convenio suscritas por el supervisor designado, previa presentación del informe de actividades, todo con sujeción a la disponibilidad de los recursos.

ACTIVIDADES DE AMORTIZACION DEL ANTICIPO

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	V/UNITARIO	TIEMPO DE EJECUCION	SUB TOTAL	VALOR 50%
1	SERVICIOS PERSONALES						
1.1.	Profesional de las ciencias humanas (antropólogo, sociólogo o psicólogo), preferiblemente con especialización en gerencia de proyectos; el profesional debe pertenecer al pueblo indígena de los Pastos, aspecto que le permite conocer los usos y las costumbres de la comunidad	Coordinador General del Evento.	1	6..000.000	2 meses	$ 12.000.000	$ 6.000.000

	indígena y del resguardo de San Juan.						
1.2	Profesional Asistente: Profesional de las ciencias sociales o de las ciencias administrativas con 2 años de experiencia profesional en el trabajo con comunidades indígenas.	Profesional Asistente	1	4.500.000	2 meses	$ 9.000.000	$ 4.500.000
1.3.	Líder Indígena de la comunidad de los Pastos, preferiblemente del resguardo de San Juan. Experiencia demostrable de 2 años certificada por Autoridades tradicionales indígenas	Facilitador Comunitario	1	3.000.000	2 meses	$ 6.000.000	$ 3.000.000
1.4.	Médico o médica Tradicional de reconocida trayectoria del pueblo indígena de los Pastos, certificado por las Autoridades Tradicionales, con mínimo 4 años de experiencia	Médico/Médica Tradicional	1	1.200.000	1 mes	$ 1.200.000	$ 600.000
	SUBTOTAL						**$ 14.100.000**
2.	**GASTOS GENERALES**						
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**V/UNITARIO**	**TIEMPO DE EJECUCION**	**SUB TOTAL**	
2.1	Contratación grupo de música Nacional andina para fiesta inti Raymi.	Grupo Musical	1	13.750.000	1 día	$ 13.750.000	$ 6.875.000
2.2	Contratación grupo de música regional andina para fiesta inti Raymi.	Grupo Musical	1	8.000.000	1 día	$ 8.000.000	$ 4.000.000
2.3	Contratación grupo de música locales andina para fiesta inti Raymi.	Grupo Musical	2	4.000.000	1 día	$ 8.000.000	$ 4.000.000
2.4	Contratación de sonido de alta precisión sonora (SPL), y gran capacidad de cobertura, configuraciones profesionales estándar entre 8.000 y 12.000 W RMS de potencia, 6 a 8 cajas line Array por lado, amplificaciones clase D de alta eficiencia, recomendable etapas de potencia con DSP (Procesador digital de señales) integrado apto para manejar 1000 W RMS por caja, de 6 a 8 monitores activos de alta gama, consola y control, mezcladora (FOH), consola con mínimo 32 canales de entrada y 16 buses de salida, conectividad, un sistema de Snake Digital (Cat5/Cat6) desde FOH a	Equipo de sonido y amplificación	1	15.000.000	2 días	$ 15.000.000	$ 7.500.000

	escenario, motores eléctricos o torres elevadas para soportar la carga para elevar el peso del Line Array, acometida Trifásica independiente de alta potencia y luces computarizadas.						
2.5	Contratación de tarima con las medidas adecuadas para la comodidad de los artistas y su equipo de instrumentos, (5 x 5 metros), cubierta con lona y con vallas de protección.	Tarima	1	6.000.000	2 días	$ 6.000.000	$ 3.000.000
2.6	Contratación de personal humano del resguardo, para preparación de menú para alimentación, se recomienda la preparación de cerdo al horno.	Unidad del cerdo al horno	10	1.700.000	3 días	$ 17.000.000	$ 8.500.000
2.7	Contratación para la preparación de Bebida Ancestral de comunidades indígenas a base de maíz, chicha.	Baso de chicha	2.700	1.500	1 día	$ 4.050.000	$ 2.025.000
2.8	Contratación para refrigerio para banda, danzantes y cabildo en el marco de la fiesta de San Juan día del 23 de Junio.	Refrigerio	70	15.000	1 día	$ 1.050.000	$ 525.000
2.9	Contratación para refrigerio para banda, danzantes y cabildo en el marco de la fiesta de San Juan día del 24 de Junio.	Refrigerio	70	15.000	1 día	$ 1.050.000	$ 525.000
2.10	Sonido para el acompañamiento de las fiestas de San Juan.	Sonido	1	1.500.000	1 día	$ 1.500.000	$ 750.000
2.11	Incentivo para la participación ollas encantadas	Global	1	4.000.000	1 día	$ 4.000.000	$ 2.000.000
2.12	Incentivos para grupos de danza.	Global	6	800.000	1 día	$ 4.800.000	$ 2.400.000
2.13	Incentivo para banda de instrumentos tradicional	Global	1	3.000.000	2 dìas	$ 3.000.000	$ 1.500.000
2.14	Contratación para la elaboración de ruanas en lana de oveja tradicionales con diseño para el cabildo de San Juan.	Unidad	11	750.000	1 mes	$ 8.250.000	$ 4.125.000
2.15	Compra de productos y elementos para elaboración de mándala/ofrenda/Wilka tradicional	Global	1	3.400.000	1 día	$ 3.400.000	$ 1.700.000
2.16	Elementos para elaboración de bebida tradicional (hervido a base de Chapil) para celebración de la fiesta.	Unidad de baso	2.700	1.000	2 días	$ 2.700.000	$ 1.350.000
2.17	Contratación para elaboración de banderas Wuipalas	Unidad	25	100.000	1 semana	$ 2.500.000	$ 1.250.000

2.18	Aporte para el fortalecimiento cultural de las instituciones educativas.	Incentivo	2	2.500.000	1 día	$ 5.000.000	$ 2.500.000
	SUBTOTAL						**$ 54.525.000**
		Gastos de administración				$ 12.750.000	**$ 6.375.000**
TOTAL							**$ 75.000.000**

E. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

El plazo de ejecución será desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 14 de agosto de 2026.

F. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Para respaldar el aporte que la ALCALDÍA MUNICIPAL realiza por valor de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 150.000.000 MDA/CTE), se expide el siguientes Certificado de Disponibilidad Presupuestal descrito a continuación:

CDP	IMPUTACIÓN	VALOR IMPUTACIÓN	FECHA
2026.RIS.01.000002	2.3.2.02.02.009 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	$150.000.000	30 DE ABRIL DE 20256

V. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El Decreto 1082 de 2015 reglamenta lo establecido en la norma anteriormente citada al establecer en su artículo 2.2.1.2.1.4.4. Lo siguiente: "Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de la selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1. Del presente decreto (...)"
El inciso 2 del artículo 355 de la Constitución, dispone que el Gobierno en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con "...entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y con los planes seccionales de desarrollo..."

En virtud de la facultad constitucional anteriormente descrita, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, señaló "Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se

determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes (...)". Se entiende por reconocida idoneidad cuando la Entidad sin ánimo de lucro es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar.

De igual manera se dará aplicación al numeral 2 del artículo 5 Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 Ley 1474 de 2011.

[…] Artículo 5. De la selección objetiva. Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. […]

Se justifica la selección objetiva en la realización del Convenio, desde la perspectiva del enfoque diferencial ya reconocido en el bloque de constitucionalidad y en la Carta Política.

Desde el marco Jurisprudencial y Constitucional:

La Corte Constitucional al hacer referencia a la protección del derecho de las comunidades étnicas mediante sentencia T-602 de 2003 indicó: *…" siempre que no sea posible el retorno al lugar de origen de los desplazados en condiciones de dignidad, voluntariedad y seguridad, la respuesta estatal debe articularse en torno a acciones afirmativas (...) que garanticen (i) el acceso a bienes y servicios básicos en condiciones de no discriminación, (ii) la promoción de la igualdad, y (iii) la atención a minorías étnicas y a grupos tradicionalmente marginados, ya que no puede obviarse que Colombia es un país pluriétnico y multicultural y que buena parte de la población desplazada pertenece a los distintos grupos étnicos, así como tampoco puede olvidarse que dentro de la población afectada un gran porcentaje son mujeres y, bien sabido es que éstas padecen todavía una fuerte discriminación en las áreas rurales y en las zonas urbanas marginales"...*

Dado lo anteriormente expuesto, el municipio de Ipiales considera a la Asociación de Cabildos Indígenas de La zona de Ipiales-ACIZI, como la más idónea, capaz y con la experiencia requerida para el cabal cumplimiento del objeto del presente Convenio, dado que poseen un conocimiento del conjunto integrado de saberes y vivencias de las culturas fundamentadas de las experiencias, praxis milenaria y su proceso de interacción permanente hombre-naturaleza y la divinidad de los pueblos indígenas, en razón, entre otras, a las siguientes consideraciones: a) Las sabidurías ancestrales y el conocimiento colectivo tienen un vínculo imprescindible con las tierras y territorios, y la existencia como Pueblos Indígenas; b) Los sistemas de propiedad intelectual no son una institución que deba contemplar disposiciones acerca de los saberes ancestrales y conocimientos colectivos de los Pueblos Indígenas; c) Los Pueblos Indígenas son sujetos de su propia autonomía y libre determinación; d) Los conocimientos Indígenas deben ser revitalizados, fortalecidos y aplicados; e) Los conocimientos Indígenas son colectivos y comunitarios, por lo tanto se deben ser respetados por los Gobiernos y otros actores externos; f) Los conocimientos Indígenas están centrados en la Madre Naturaleza, Pachamama (es holístico); g) Los conocimientos Indígenas son inviolables, inalienables e imprescriptibles y son de carácter intergeneracional.

Teniendo en cuenta las actividades a desarrollar y la necesidad del municipio de Ipiales, se considera que la labor objeto del convenio puede ser desarrollada por la Asociación de Cabildos Indígenas de La zona de Ipiales-ACIZI; quién acredita la capacidad jurídica, la experiencia y la idoneidad requerida, por tratarse de una asociación indígena, y tiene por objeto adelantar actividades de carácter productivo, industrial y comercial bien sea en forma directa o mediante convenios y contratos celebrados con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas.

Desde el punto de vista jurídico, la Asociación de Cabildos Indígenas de La zona de Ipiales-ACIZI, se encuentra constituida de conformidad con el Decreto 1088 de 1993, que en su artículo 2 expresa que la Naturaleza Jurídica de "Las asociaciones de que trata el presente Decreto, son entidades de Derecho Público de carácter especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa".

La Asociación de Cabildos Indígenas de la Zona de Ipiales – ACIZI, identificada con NIT No. 837000096-3, se encuentra inscrita en el Registro de Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas que lleva la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior, como una entidad de derecho público de carácter especial, mediante Resolución No. 056 del 7 de octubre de 1996, con domicilio principal en el municipio de Ipiales, departamento de Nariño. Así mismo, de conformidad con la Resolución No. 030 del 2 de marzo de 2026, se encuentra representada legalmente por el señor José Modesto Esteban Fuelpaz Guama, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.338.054 de Potosí, Nariño, para el periodo comprendido entre el 31 de enero de 2026 y el 30 de enero de 2028.

Finalmente, el Municipio de Ipiales considera a esta Asociación como la más idónea, capaz y con la experiencia requerida para el cabal cumplimiento del objeto del presente Convenio.

Como experiencia de la Asociación de Cabildos Indígenas de La zona de Ipiales-ACIZI se puede citar los siguientes convenios interadministrativos suscritos por este, en los cuales se demuestra idoneidad y experiencia:

AÑO	NUMERO DE CONVENIO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR	DURACION	ESTADO
2025	CONVENIO INTERADMINISTRA TIVO 024-2025	ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES	PRESERVACIÓN DE LA IDENTIDAD CULTURAL MEDIANTE LAS CONMEMORACIONES DE LAS FIESTAS ANCESTRALES DEL RESGUARDO INDÍGENA DE IPIALES	$375.000.000	64 DÍAS	TERMINADO
2025	CONVENIO INTERADMINISTRA TIVO 027-2025	ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES	FOMENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS USOS, COSTUMBRES Y PRÁCTICAS DEPORTIVAS TRADICIONALES A TRAVÉS DE LAS OLIMPIADAS INDÍGENAS COMO ESTRATEGIA PARA LA PERVIVENCIA CULTURAL, LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA, EL SANO ESPARCIMIENTO Y EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD EN EL RESGUARDO INDÍGENA DE IPIALES	$300.000.000	118 DÍAS	TERMINADO
2024	CONVENIO INTERADMINISTRA TIVO CI-007-2024	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTACRUZ	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO, NO. CI-007-2024, AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE SANTACRUZ Y LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDIGENAS DE LA ZONA DE IPIALES PARA LLEVAR A CABO LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "SANTACRUZ, CALIDAD DE VIDA Y PAZ" ENCAMINADAS AL FORTALECIMIENTOS DE LOS SECTORES VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE SANTACRUZ - NARIÑO.	$ 233.000.000,00	7 Días	LIQUIDADO

2024	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 011 DE 2024	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTACRUZ	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO, NO. C.I-011-C-2024, AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE SANTACRUZ Y LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDIGENAS DE LA ZONA DE IPIALES PARA FORTALECER EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE LA COMUNIDAD INDIGENA DEL RESGUARDO DE GUACHAVES TENDIENTES A REALIZAR LA GRAN FINAL DEL CAMPEONATO INTERVEREDAL DE LA COMUNIDAD DEL RESGUARDO DE GUACHAVES.	$ 61.000.000,00	20 Días	LIQUIDADO
2016	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1327 DE 2016	Ministerio del interior	AUNAR ESFUERZOS CON LA DIRECCION DE ASUNTOS INDIGENAS, ROM Y MINORIAS QUE PERMITAN FORTALECER LOS PROCESOS ORGANIZATIVOS PROPIOS DE CABILDOS PASTOS Y QUILLASINGAS EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y PUTUMAYO, ACHAWUA DEPARTAMENTO DEL META, WAYUU EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, EMBERA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, PIAPOPO Y CURRIPACO EN EL DEPARTAMENTO DEL GUAINIA, EN EL MARCO DE LA AUTONOMIA E IDENTIDAD PROPIA DE SUS COMUNIDADES	$450.000.000	3 meses	LIQUIDADO
2015	CONVENIO DE ASOCIACIÓN 001-15/12/2015	ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS ZONA IPIALES - ACIZI	REALIZACIÓN DE JUEGOS TRADICIONALES Y EVENTOS CULTURALES PARA EL FORTALECIMIENTO A LA EDUCACIÓN PROPIA DE LA COMUNIDAD DEL RESGUARDO INDÍGENA DE IPIALES	$100.000.000	1 MES	LIQUIDADP

VI. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Atendiendo la evaluación de la clase de contrato que busca satisfacer una necesidad de personal en la entidad por ausencia en la planta de personal donde las actividades desarrolladas por el futuro contratista serán de esta naturaleza se consideran los siguientes riesgos previsibles:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué pueda pasar y como puede ocurrir.	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
1	Especifico	Interno	Selección	Operacional	Falta de idoneidad y experiencia de la entidad ejecutora	Deficiencia en la valoración de la idoneidad y experiencia de la entidad.	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto

2	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del objeto del convenio	No realización de la obra.	Posible	Moderado	7	Riesgo Alto
3	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	No entrega de informes sujetos al convenio, por parte de la entidad.	Impedir la verificación del cumplimiento del convenio, generando retrasos del pago a la entidad.	Posible	Moderado	7	Riesgo Alto
4	Especifico	Interno	Selección	Operacional	Mayores cantidades de obra o item no previstos.	Condiciones técnicas del estado actual de redes desconocidas, generando un cálculo con probabilidad de variación de cantidades de obra alto.	Posible	Moderado	7	Riesgo Alto

No.	¿A quién se la asigna?	Tratamiento/ controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	P responsable por implementar el tratamiento	Fecha Inicio o Evento	Fecha o Evento en que se Completa el Tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valor	Categoría					¿Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿cuánto?
1	Municipio	Verificación el cumplimiento de lo contratado	posible	menor	5	Riesgo medio	Si	SUPERVISOR DEL MUNICIPIO	Junio de 2025	Julio 2025	Verificando propuesta y experiencia de la entidad.	En el momento de la contratación.
2	Municipio	Requerimiento del supervisor – seguimiento por parte del	posible	menor	5	Riesgo medio	Si	Supervisor y Municipio	Inicio de ejecución del convenio	Hasta la terminación del convenio	Requerimiento del supervisor y solicitud de informes	Mensual
3	Municipio	Verificación oportuna informes	posible	menor	5	Riesgo medio	Si	SUPERVISOR DEL MUNICIPIO	Junio de 2025	Julio de 2025	Verificación de la ejecución	En el momento de la ejecución del convenio.

VII. GARANTÍAS.

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta el análisis del riesgo que se incluye en el acápite anterior, se exige la constitución de las siguientes garantías a cargo de la Asociación de Cabildos Indígenas de La zona de Ipiales-ACIZI.

Dado el valor y el objeto del convenio, la Entidad considera que la Asociación de Cabildos Indígenas de La zona de Ipiales-ACIZI para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, deberá constituir a favor del municipio de Ipiales las siguientes garantías, que podrá otorgar en: (i) contratos de seguro, (ii) fiducia mercantil de garantía o (iii) garantías bancarias:

a) **Cumplimiento:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por un término de vigencia igual al del convenio y cuatro (4) meses más.

b) **Buen manejo y correcta inversión del anticipo:** en cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo, por un término de vigencia igual al del convenio y cuatro (4) meses más.

PARÁGRAGO: Cuando el contrato sea modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el contratista debe ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

VIII. DOCUMENTACION Y ANEXOS.

INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Las contrataciones directas no están cobijadas por Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio.

Ipiales, junio de 2026.

Firma
NAYIBE CATHERINE GUERRERO TOBAR Directora Departamento Administrativo de Cultura
Elaboró: Luisa Fernanda Guzmán Torres